

dero, y se le vendan los ojos: y retirado el Confesor, el destacamento se pone en frente en tres hileras; y quando el Sargento Mayor haze la señal, la primera hilera à tres, ò à quatro passos le haze su descarga; y fino muere de la primera, la segunda haze lo mesmo, los Tambores tocan, y las Tropas desfilan por quatro de hilera, y vienen à passar delante del muerto; despues de lo qual, sus Camaradas lo llevan à enterrar; y quando la sentencia es de horca, desfilan las Tropas del mesmo modo, y con las mesmas formalidades; y faltando Executor, se passa por las Armas, anotandose assi al pie de la sentencia.

CEDULA REAL.

No obstante lo dispuesto en el Real Arreglamento, de que va hecha mencion, por Cedula de 8. de Septiembre de 1703. se ordena lo siguiente.

EL REY.

A Viendoseme consultado por mi Consejo de Guerra algunas dificultades propuestas por los Corregidores, Juezes, y Justicias destos mis Reynos, para la observancia, y execucion de la pena vltimamente impuesta à los Soldados Desertores de mis Exercitos, que por Vando he mandado publicar en ellos, para mayor inteligencia de la forma en que se ha de observar, y executar lo dispuesto, y mandado en las Ordenes anteriormente expedidas à este fin. He resuelto de aclarar, que siempre que la fuga del Soldado fuere calificada, y se huyere con el bestido, ò con dinero, que aya re-
cibi